

1932

#465

2-11-76

Res. que aprueba el contrato suscrita entre el Estado Dom. y la señora Meriam Hunt Messina.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 34151

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

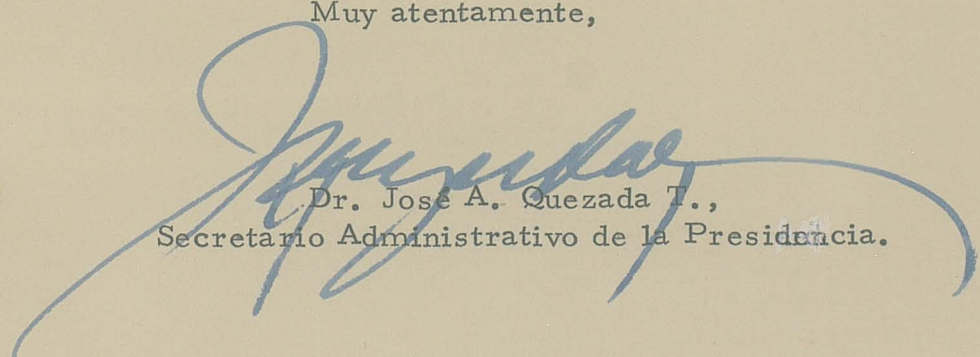
12 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de traspaso suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Huot Messina, en fecha 11 de mayo de 1976, valorado en la suma de RD\$20,600.00 ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del mes en curso y regist rada con el No. 465.

Muy atentamente,



Dr. Jose A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

34151

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

12 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de traspaso suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Huot Messina, en fecha 11 de mayo de 1976, valorado en la suma de RD\$20,600.00 - ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del mes en curso y regist rada con el No. 465.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

34151

12 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de traspaso suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Huot Messina, en fecha 11 de mayo de 1976, valorado en la suma de RD\$20,600.00 - ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del mes en curso y registrada con el No. 465.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 de octubre de 1976

"AÑO DE DUARTE"

00634

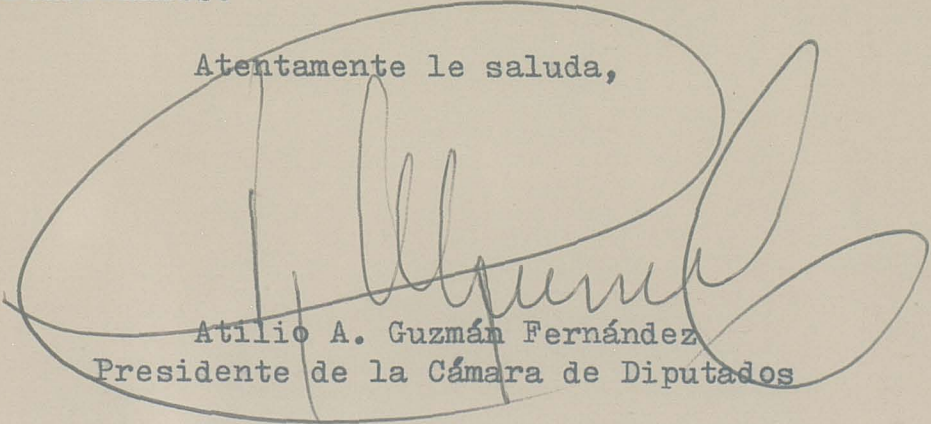
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00474 de fecha 12 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Miriam Huot Messina una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 25-Pte. y 26-Pte., de la Manzana No. 2487), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, - construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 de octubre de 1976

"AÑO DE DUARTE"

06 634

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00474 de fecha 12 de octubre de 1976, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Miriam Huot Messina una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 25-Pte. y 26-Pte., de la Manzana No. 2487), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, - construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines - constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1976

00474

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Huot Messina, por medio del cual el primero - traspassa a la segunda una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Huot Messina, en fecha 11 de mayo de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, los Contratos de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas, y la señora Miriam Huot Messina, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 25-Pte. y 26-Pte., de la Manzana No.2487), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de block y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.-877

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora Miriam Huot Messina, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 1290 West, 32 Street, Florida Miami, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.2479, serie 65, con sello hábil se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, Vende, Cede y Transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora Miriam Huot Messina, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Sr. PAG. 2
tado Don. y la señora Miriam Huot Messina, en fecha 11 de mayo
de 1976.

"Una porción de terreno con área de 600,00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780.-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 25-Pte. y 26-Pte., de la Manzana No. 2437), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 110-Ref.-780-Resto (Solares Nos. 3 y 4); al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No. 25-Resto); al Sur, Avenida Sarasotayal Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No. 26-Resto)."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma a) la cantidad de US\$6,00.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial pagada mediante el recibo No. 00217, de fecha 24 de julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c) el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MIRIAM HUOT MESSINA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en virtud de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede

CONGRESO NACIONAL

20
LEGISLATURA *ord.* DE 1976
REGISTRADA AL No. *519*
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos vol. _____ por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en métricas e razón de dos

Santo Domingo, *12* de *oct* de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado ^{PAG.}
de Dom. y la señora Miriam Huot Messina, en fecha 11 de mayo de 3
1976.

de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno, para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

Miriam Huot Messina,
Compradora.

YO, DR. ARMANDO B. SUNCAR LAUCERT, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FÉ: Que por ante mí comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas y Miriam Huot Messina, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Mayo del año 1976).

DR. ARMANDO B. SUNCAR LAUCERT,
Abogado-notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAC

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Leg
LEGISLATURA *ord.* DE 1976
REGISTRADA AL No. 519
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *Cuadro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 12 de *octubre* 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Sr. PAG⁴
tado Dom. y la señora Miriam Buot Hessina, en fecha 11 de mayo de
1976.



Alejandro José Namic,
Secretario Ad-Hoc.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

20

LEGISLATURA 17^a DE 1976

REGISTRADA AL No. 519

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 12 de septiembre 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MIRIAN HUOT MESSINA, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 1290 West , 32 Street, Florida Miami, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.2479, serie 65, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MIRIAN-HUOT MESSINA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 25-Pte. y 26-Pte., de la Manzana No.2487), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solares Nos. 3 y 4); al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.25-Resto); al Sur, Avenida Sarasota; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.25-Resto)." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma a) la cantidad de US\$3,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00217, de fecha = = = = =

24 de Julio de 1974, = = = , expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el restó ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO cada una

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MIRIAN HUOTE MESSINA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato, deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en virtud de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor

por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno, para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Mayo, del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

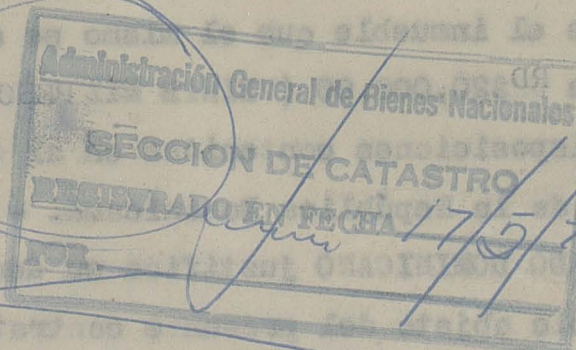
Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Mirian Huot Messina
Mirian Huot Messina,
Compradora.

YO, DR. ARMANDO B. SUNCAR LAUCERT, Abogado-Nota-rio Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS, Y MIRIAN HUOT DE MESSINA, de generales y calidades que constan, personas quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privado de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Mayo, del año (1976).

DR. ARMANDO B. SUNCAR

Abogado-Notario Público



519